

ra, vivienda noveno D, y con patio de luces; derecha, entrando, con vivienda noveno B, e izquierda, con resto de finca matriz.

Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y dos terrazas.

Mide 69 metros y 36 decímetros cuadrados, más 7 metros y 60 decímetros cuadrados de terraza.

Cuota: 1,39 por 100 en el total del inmueble y 2,68 por 100 en el portal al que pertenece.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, siendo la finca número 13.357, tomo 276, libro 160 de Fuenlabrada, folio 61.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca al titular registral don Severiano Solana Sainz y a sus ignorados herederos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/6.939/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 241 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 255 de 2007

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Madrid a 2 de junio de 2009.

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción del número 5 de esta localidad y su partido judicial, ha visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 241 de 2007, en los que se ha formulado denuncia contra doña Sonia Abellán González, interviniendo también el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Sonia Abellán González, como autora responsable de una falta antes descrita de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros. Si resultare insolvente, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. En caso de impago de la multa se cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Impongo a la condenada, asimismo, el pago de las costas procesales, si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sonia Abellán González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.000/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 878 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 225 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 878 de 2008, seguidos por una presunta falta de imprudencia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña María Victoria Rico García como autora responsable de la falta indicada de imprudencia, con todos los pronunciamientos favorables.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia.

Entréguese copia de la misma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Victoria Rico García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.009/09)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 2.614 de 2009-J, seguido ante este órgano judicial

por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 5 de mayo de 2009, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Absuelvo libremente a don Miguel Ángel de la Plaza Aparicio de la falta por la que ha sido denunciado en el presente procedimiento.

Declaro de oficio las costas del proceso. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don Miguel Ángel de la Plaza Aparicio, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 2 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/19.890/09)

JUZGADO NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Rosa María de Paz Gómez, secretaria del Juzgado de instrucción número 36 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.010 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En el juicio de faltas con el número referenciado que se tramita en este Juzgado de instrucción número 36 de Madrid, sobre hurtos y en el que figuran como implicados: el representante legal de "Hipercor", don Enrique Muñoz Fernández y don Óscar Mingallón Magán, se ha dictado por el magistrado-juez del mismo, don Juan Toro Peña, sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Enrique Muñoz Fernández y don Óscar Mingallón Magán, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros diarios, todo ello con expresa imposición de costas. Hágase entrega definitiva de los efectos a la entidad "Hipercor".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Enrique Muñoz Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/19.855/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.